COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ACTA Nº 1/18
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, siendo las diez horas del día viernes 04 del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en el local de la **UOC Nº 5 COMLOG**, sito en la Ruta Transchaco Km. 13 1/2, se reúne el Comité de Evaluación integrado por el Presidente del Comité de Evaluación **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** y los siguientes integrantes: **TTE 1° INT VICENTA EDITH MANCUELLO SARUBI, TTE INT ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO, SGTO 1° INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA y el FFPP CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ.** Seguidamente se procede al análisis, evaluación y calificación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa Nº 13/18 **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR AD-REFERENDUM" ID Nº 348.251**, como se detalla a continuación:

1. Una 1° fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales.
2. Una 2° en esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter legal respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03.
3. Tercera fase, en la que se procederá a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial.
4. Y una última fase que contengan las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05 cuya adjunción recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hechas las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los Miembros del Comité de Evaluación los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/18.
- Carta de oferta con acuse de recibo de 1 casa comercial con los requisitos legales y técnicos del llamado Nº 13/18 **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR AD-REFERENDUM"** Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Ejemplar de los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05
- Original de la oferta y recaudo presentado en orden de llegada y cuya oferta se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE	5.400.000

Observación:

Que la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su Artículo 34: **CONTRATACIÓN DIRECTA. Procedimiento:** *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo*

caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

OBSERVACION: En tal sentido, no se procedió a realizar la prórroga de apertura de ofertas, el motivo obedece a que el bien a ser adquirido es de suma urgencia ya que será utilizado en la Ceremonia de Conmemoración del día del Comando Logístico Cuartel General, para condecorar al personal que ha prestado servicios a la Institución, cabe destacar que las medallas son una de las más altas distinciones otorgadas al personal por los años de servicios prestados a la institución en base a la **Ley Nº 1115/97 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR** donde reza en su artículo 34 cuanto sigue:
Artículo 34.- *El uso de uniformes, **distintivos**, **insignias** y **emblemas** de las Fuerzas Armadas de la Nación, es privativo del personal militar y constituye el símbolo de su investidura, con las prerrogativas que le son inherentes.*
Dicha Ceremonia se llevara a cabo en la primera quincena del mes de mayo del corriente año, en donde se espera que estén Presentes Autoridades de los más Altos estamentos de las Fuerzas Armadas de la Nación a modo de dar realce al Acto.-

ANALISIS EN LA 1ra FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales. La carpeta de los oferentes se ha analizado bajo estos criterios legales, y el detalle se detalla a continuación:

Nº	REQUISITOS LEGALES	HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	El Formulario Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se adjunta en el Anexo 2	Cumple
3	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. W ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones conforme a la Resolución 330 de la UCNT	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple

Presenta Constancia del SIPE N° 1488088 donde se constata que los documentos arriba mencionados se hallan Activo (DD.JJ. ART. 40 y Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta).-

Nº	REQUISITOS LEGALES	HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de Medallas ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas, pudiendo presentar la cantidad de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2017).	Cumple
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
7	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No Aplica

Presenta Constancia del SIPE N° 1495223 donde se constata que los documentos arriba mencionados se hallan Activo (Constancia del RUC y Patente Municipal - Comercial) la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 presenta en forma física en el folio N° 4.-

Experiencia de la empresa

- Cabe destacar que verificamos la experiencia de la firma **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE**, presenta copias de contratos del año 2017 por un valor total de **33.440.000 Gs** cumpliendo en sobremanera con el promedio de 30 % del valor ofertado establecido en el punto Nº 18 Inc. (e) Experiencia, de la Carta de Invitación.-

ANALISIS EN SU 2da FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter legal respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley N° 2051/03 y el resultado se detalla cuanto sigue:

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA (PROPIETARIO)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
355534
3 5 5 5 3 4

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 367440, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
367440		1	JUBILADO	2/2018	0

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGÍSTICO *

El Propietario de la Empresa **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE**, es personal Jubilado según se puede apreciar en el Sistema de la Secretaria de la Función Pública, en específico BASES DE DATOS del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), es parecer de este Comité de Evaluación acotar que en la oferta presentada se constata en el Folio N° 6 su Constancia del SIPE N° 1495223 donde en el Cuadro de Documentos se visualiza 012- DD.JJ. ART. 40 (Activo), lo cual declara expresamente que no se halla en contraversión a lo que establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 40 Inc. a) y b), que reza de la siguiente manera:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Asimismo en base a lo establecido en el Art 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública donde expresa lo siguiente:

Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:

h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;
k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario;
m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas...

En referencia a lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia de que el Propietario de la Empresa, **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE** no se halla en contraversión con las leyes invocadas ya que no es funcionario de la misma Entidad de la Convocante y no influye bajo ninguna circunstancia en los procedimientos que atañen al presente llamado. Por lo tanto es parecer de este Comité de Evaluación que el Sr. **HUMBERTO M. COLMAN E.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art 60 Incs. "h", "k" y "m" de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y la Resolución DNCP N° 849/2015

Se ha procedido a verificar al oferente y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINIMAR, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

ANALISIS EN SU 3ra FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial.
Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:
Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnica….

Acto seguido se procede a evaluar en forma provisoria la oferta presentada para el ítem, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

COMANDO LOGISTICO FF 10					HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE			
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90151802-027	MEDALLA DE METAL DE HONOR AL MERITO	Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoria del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logistico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripcion "HONOR AL MERITO", en el borde de la medalla tanto en el anverso como en el reverso conformada por una guirnalda de olivo y va pendiente una cinta de gros de doble faz de 33 mm de alto x 30 mm de ancho, cuyo centro es de color negro, orillada a los costados por tres franjas de 1 mm de ancho cada una con los colores nacionales con una franja dorada en ambos costados en forma vertical, pendiente de una hebilla también del mismo metal que la medalla. **Distintivos** (Barra y Roseta) **Barra:** 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla de color negro, en los extremos tres franjas verticales con los colores nacionales y una franja dorada en los costados. **Roseta:** De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. **Estuche:** Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para titulo, Carpeta para titulo impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	UNIDAD	UNIDAD	12	450.000	5.400.000
TOTAL EN GS.								5.400.000

Se constata que la empresa **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE** posee la única oferta presentada para el **Ítem Nº 1**.-

Observación:

- No se solicitó el certificado de origen emitido por el MIC a la empresa **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE**, para el Ítem ofertado ya que es la única oferta y no puede aplicarse el margen de preferencia por no hallarse competencia.

En cuanto al carácter legal respecto al precio referencial se menciona lo siguiente:

- En el **Ítem 1** se verifica que lo ofertado por la Firma **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE** se encuentra conforme a la resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01/04/16 y la Resolución Nº 1173/16 de fecha 18/04/16.-

Seguidamente se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación:

COMANDO LOGISTICO FF 10				HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	90151802-027	MEDALLA DE METAL DE HONOR AL MERITO	Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoria del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logistico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripcion "HONOR AL MERITO", en el borde de la medalla tanto en el anverso como en el reverso conformada por una guirnalda de olivo y va pendiente una cinta de gros de doble faz de 33 mm de alto x 30 mm de ancho, cuyo centro es de color negro, orillada a los costados por tres franjas de 1 mm de ancho cada una con los colores nacionales con una franja dorada en ambos costados en forma vertical, pendiente de una hebilla también del mismo metal que la medalla. **Distintivos** (Barra y Roseta) **Barra:** 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla de color negro, en los extremos tres franjas verticales con los colores nacionales y una franja dorada en los costados. **Roseta:** De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. **Estuche:** Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para titulo, Carpeta para titulo impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	CUMPLE

Este comité de evaluación deja constancia de que en base a la verificación de las Especificaciones Técnicas presentado por la empresa Oferente dentro de su oferta, se constata que reúne todos los requerimientos establecidos en la carta de Invitación por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.-

ANALISIS EN SU 4ta FASE

En esta última fase se realizaran las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05.

1.- Que por falta de disponibilidad presupuestaria se disminuye las cantidades de bienes solicitados inicialmente para ajustar al presupuesto de la convocante en el **ITEM N° 1.-**

1.1 CANTIDADES AJUSTADAS

COMANDO LOGISTICO FF 10							
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA
	90151802-027	MEDALLA DE METAL DE HONOR AL MERITO	Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoria del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logistico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripcion "HONOR AL MERITO", en el borde de la medalla tanto en el anverso como en el reverso conformada por una guirnalda de olivo y va pendiente una cinta de gros de doble faz de 33 mm de alto x 30 mm de ancho, cuyo centro es de color negro, orillada a los costados por tres franjas de 1 mm de ancho cada una con los colores nacionales con una franja dorada en ambos costados en forma vertical, pendiente de una hebilla también del mismo metal que la medalla. **Distintivos** (Barra y Roseta) **Barra:** 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla de color negro, en los extremos tres franjas verticales con los colores nacionales y una franja dorada en los costados. **Roseta:** De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. **Estuche:** Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para titulo, Carpeta para titulo impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	UNIDAD	UNIDAD	12	11

2.-ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 13/18 **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR AD-REFERENDUM"** según el siguiente detalle.-

2.1 CUADRO DE PRECIOS:

COMANDO LOGISTICO FF 10					HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE			
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90151802-027	MEDALLA DE METAL DE HONOR AL MERITO	Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoria del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logistico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripcion "HONOR AL MERITO", en el borde de la medalla tanto en el anverso como en el reverso conformada por una guirnalda de olivo y va pendiente una cinta de gros de doble faz de 33 mm de alto x 30 mm de ancho, cuyo centro es de color negro, orillada a los costados por tres franjas de 1 mm de ancho cada una con los colores nacionales con una franja dorada en ambos costados en forma vertical, pendiente de una hebilla también del mismo metal que la medalla. **Distintivos** (Barra y Roseta) **Barra:** 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla de color negro, en los extremos tres franjas verticales con los colores nacionales y una franja dorada en los costados. **Roseta:** De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. **Estuche:** Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para titulo, Carpeta para titulo impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	UNIDAD	UNIDAD	11	450.000	4.950.000
			TOTAL EN GS.					4.950.000

3.-RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá por cuyo oferente

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar el criterio de adjudicación; este Comité concluye:

- Que la oferta se ajusta a los requisitos legales.
- Que la empresa **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE** se presenta como la única oferta evaluada, en el **Ítem Nº 1**; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR AD-REFERENDUM".-**
- Por tanto este comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma **HUMBERTO M. COLMAN E. ORFEBRE** por un monto total de guaraníes **4.950.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete horas, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en derecho, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.

CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
FFPP – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA
SGTO 1º INT – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
TTE INT – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

VICENTA EDITH MANCUELLO SARUBI
TTE 1º INT – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO Nº 5 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DPTO. DE UOC – COMANDO LOGISTICO

JESUS JUST D. LEGUIZAMON GOMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5